

Extracto: BASES QUE REGULAN EL CAMPAMENTO URBANO-TOMELLOSO 2019

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, relativo a la aprobación de las Bases que regulan el Campamento Urbano-Tomelloso 2019

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente;

HE RESUELTO:

Acordar la aprobación de las bases que regulan el Campamento Urbano-Tomelloso 2019 de acuerdo a las siguientes bases :

BASES:

Primera.- Características.

Se convocan 105 plazas para niños/as de matriculados en Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria durante el curso 2018/2019, en el CAMPAMENTO URBANO TOMELLOSO 2019, cuyas actividades consistirán en talleres, juegos, deportes, juegos de agua y servicio de comedor y se desarrollarán en las instalaciones de un Colegio Público a determinar, entre los días 3 de Julio y 13 de Agosto, ambos inclusive, en horario de 11,30 horas a 15,00 horas de Lunes a Viernes.

El servicio incluye el traslado de los beneficiarios residentes en la localidad de Tomelloso desde los puntos que se predeterminen al efecto, hasta las instalaciones donde se realizan las actividades y su regreso.

Segunda.- El Servicio de Actividades Lúdico-Educativas será gratuito para los participantes. El Servicio de Comedor se prestará a los beneficiarios en función de las becas que sean concedidas.

Tercera.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios niños/as matriculados en Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria, que han prorrogado la beca de comedor escolar que tenían durante el curso escolar 2018/2019 para los meses de Julio y Agosto. Así como, niños y niñas becados por otras entidades, al considerar que la familia se encuentra en una situación de riesgo de exclusión social.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre los días 3 y 21 de junio ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo solo serán admitidas caso de existir vacantes, en otro caso pasarán a formar parte de la lista de reservas.

Quinta.- Adjudicación.

Las solicitudes serán admitidas por riguroso orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento y serán adjudicadas a todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos y por grupo de edad. En el caso de los participantes sin beca de comedor deberá adjuntarse informe social que justifique su situación de riesgo de exclusión social con un itinerario de intervención social en activo.

Las solicitudes que queden sin plaza o las presentadas fuera de plazo solo serán admitidas caso de existir vacantes. Para ello se dispondrá de una lista de reserva. La incorporación de las reservas a las vacantes, se llevará a cabo en función de la edad de los/las participantes y los grupos en los que haya vacantes.

Sexta.- Relación de Beneficiarios.

La relación de participantes admitidos será expuesta en el tablón de anuncios del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO, y en el Centro Municipal de Servicios Sociales, el día 25 de Junio 2.019.

En el caso que las solicitudes superasen el número de plazas convocadas quedará configurada lista de espera para cubrir las bajas que eventualmente pudieran producirse en el desarrollo del programa.